

**DIRECTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS
CONSULTIVOS REGIONALES DEL INDECOPI
DIRECTIVA Nº 003-2009/COD-INDECOPI**

Lima, 26 de febrero de 2009

I. OBJETIVO

Dictar normas internas y lineamientos que permitan regular el funcionamiento de los Órganos Consultivos Regionales (OCRs) del INDECOPI, a que se refiere el literal a del Artículo 32 del Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi.

II. FINALIDAD

Lograr que los OCRs puedan desarrollar sus funciones de forma idónea y estandarizada, coadyuvando a mantener una relación continua y estrecha entre el INDECOPI y la sociedad civil en las ciudades en las que INDECOPI cuenta con oficinas. Esta relación contribuirá a conocer y entender las necesidades que pueda tener cada ciudad y región, vinculadas a las funciones del INDECOPI y, a partir de ello, propiciar las acciones necesarias para contribuir a la superación de las mismas, mejorando el desempeño de nuestras oficinas en cada región.

III. CONTENIDO Y ALCANCE

La presente Directiva norma la naturaleza, finalidad, composición y funciones de los Órganos Consultivos Regionales del INDECOPI (OCRs), así como las atribuciones y obligaciones de sus miembros integrantes.

Asimismo, establece las atribuciones y obligaciones del INDECOPI y sus Oficinas Regionales en su relación con los OCRs.

IV. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi.
- Decreto Supremo N° 009-2009-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi.

V. DISPOSICIONES GENERALES

Los OCRs son los órganos de consulta y apoyo del INDECOPI en las ciudades en las que cuenta con Oficinas Regionales; emiten opinión sobre los asuntos, de su ciudad o región, que el INDECOPI someta a su consideración, y colaboran en la adopción de medidas destinadas a difundir la cultura de la competencia y el fomento del respeto a la propiedad intelectual en sus respectivas regiones.

VI. REGIMEN FUNCIONAL

1. Los OCRs estarán integrados por personas e instituciones prestigiosas de la ciudad en la que INDECOPI tiene instaladas Oficinas Regionales. Para la convocatoria de personas e instituciones que lo conformarán se deberá buscar que las mismas representen distintos sectores de la actividad pública y privada, que guarden relación con el rol y funciones de INDECOPI y que reflejen pluralidad de perspectivas.
2. Las personas e instituciones que podrían formar parte de los OCRs serán invitadas por el INDECOPI a colaborar con esta tarea. Para efectos de formalizar su aceptación deberán remitir al INDECOPI una carta en la que manifiesten la voluntad personal o institucional de formar parte de los OCRs y su compromiso de adherirse las disposiciones de la presente directiva.
3. Los OCRs estarán conformados por un número máximo de cinco miembros.
4. En caso sean instituciones las integrantes de los OCRs, éstas deberán nombrar a dos personas para que las representen en las sesiones del

órgano, una con calidad de miembro titular y la otra con calidad de miembro suplente.

5. El jefe de la Oficina Regional en cada ciudad presidirá las sesiones de los OCRs. No es compatible con el cargo de representante de una institución ante los OCRs, el cargo de miembro de las Comisiones del INDECOPI.
6. Los OCRs se reunirán a convocatoria del Jefe de la Oficina Regional del INDECOPI en su ciudad. Las convocatorias se realizarán por escrito, con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles previos a la fecha de la reunión. El quórum para las sesiones será de la mitad más uno de sus integrantes designados.
7. El cargo de miembro de los OCRs se ejercerá de manera honoraria y no será un cargo remunerado o pagado por el INDECOPI. Asimismo, los miembros de los OCRs no tienen participación ni injerencia en las decisiones cuasi jurisdiccionales de las Oficinas y Comisiones de INDECOPI en sus ciudades.

VII. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS REGIONALES

Serán funciones de los OCRs:

- a. Emitir opinión en los asuntos que el Jefe de la Oficina Regional correspondiente, someta a su consideración;
- b. Proponer al Jefe de la Oficina Regional, la realización de actividades de difusión, promoción, capacitación, prevención y fiscalización que resulten pertinentes para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales;
- c. Asesorar y apoyar al Jefe de la Oficina Regional en las gestiones y acciones que lleve a cabo con el propósito de conseguir cabalmente la consecución de los fines del INDECOPI; y,
- d. Otras que se le encomiende.

VIII. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL INDECOPI Y SUS OFICINAS REGIONALES

1. La Gerencia de Oficinas Regionales es el órgano administrativo que representa, dirige, coordina y supervisa el trabajo de las Oficinas Regionales a nivel nacional; es el órgano de enlace entre dichas oficinas y la estructura orgánica y administrativa del INDECOPI. La Gerencia de Oficinas Regionales también será el órgano de enlace entre los OCRs y los órganos de Alta Dirección del INDECOPI.
2. El Jefe de la Oficina Regional es el único representante del INDECOPI en las regiones en las que su oficina tenga competencia.
3. Corresponde a la Oficina Regional correspondiente, en coordinación con la Gerencia de Oficinas Regionales, realizar las acciones necesarias para:
 - a. Capacitar a los miembros de los OCRs en los temas relacionados a las funciones que realiza el INDECOPI;
 - b. Proveer a los OCRs los medios e instrumentos necesarios para el cumplimiento de su funciones;
 - c. Promover la participación activa de los miembros de los OCRs en las actividades del INDECOPI;
 - d. Recomendar al Consejo Directivo del INDECOPI la designación de miembros de los OCRs en cada Región
 - e. Informar al Consejo Directivo del INDECOPI acerca de las acciones y actividades realizadas por los OCRs en el cumplimiento de sus funciones.

IX. ANEXOS ADJUNTOS

Formarán parte integrante de la presente Directiva los anexos 1, 2 y 3 adjuntos a la misma.

ANEXO N° 1

INDICACIONES PARA ELABORAR EL ACTA

1. El acta debe ser debidamente enumerada de acuerdo al formato establecido. La numeración se hará como se detalla en el ejemplo siguiente:

Acta N° 001-2009/OCR-LAM

- El primer número del acta corresponde al número de sesión realizado en el año. El segundo número va a indicar el año en el que se está efectuando dicha sesión y, finalmente, se debe indicar las siglas OCR en función a que el acta corresponde a la sesión de un Órgano Consultivo Regional (OCR) seguido de las siglas de la Oficina que lo esté llevando a cabo.
2. El contenido del acta será llenado de acuerdo al formato preestablecido en donde se tendrán en cuenta las formalidades establecidas. El tipo de letra será **Arial número 12** a espacio y medio (1.5).
 3. La orden del día a tratarse será la misma que se redactó en la convocatoria a la sesión.
 4. Las deliberaciones y acuerdos deben darse de acuerdo a la orden del día programada en la convocatoria, sin perjuicio de otros que los miembros del OCR puedan proponer.
 5. Las firmas deben ser identificadas con el nombre y la entidad a la que representan.
 6. Finalmente, las actas deben ser impresas en papel membretado de la institución.

ANEXO Nº 2

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL ORGANO CONSULTIVO REGIONAL DE

La Oficina Regional del INDECOPI-_____, de conformidad a lo previsto por el Plan Operativo Anual ..., convoca al Órgano Consultivo Regional de la ciudad de _____ a la **(primera/segunda)** Sesión Ordinaria correspondiente al año ... la misma que se realizará el día _____ de _____ de _____, a horas _____ en la Oficina Regional del INDECOPI-**(Región)** ubicada en _____ **(Calle, distrito)** a horas _____, a fin de tratar la siguiente agenda:

ORDEN DEL DIA

1. _____
2. _____
3. _____

(Ciudad), _____ de _____ de _____

(Nombre Jefe ODI)

Jefe INDECOPI _____

ANEXO Nº 3

ACTA Nº

ORGANO CONSULTIVO REGIONAL DE

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____, siendo las _____ horas, se reunieron en el local de la Oficina Regional del INDECOPI sito en _____ (**Calle, distrito**), los miembros del Órgano Consultivo Regional del INDECOPI de _____:

- _____
- _____
- _____ quien actúa en representación de _____

Presidió la sesión el(la) Jefe(a) de la Oficina Regional del INDECOPI-**(Región)** Sr.(Sra./Srta.)_____

APERTURA

Encontrándose presentes la totalidad de los miembros del Ónsejo Consultivo Regional, y, estando todos ellos de acuerdo con la celebración de la sesión y los puntos a tratarse en ella, el(la) Jefe(a) de la Oficina Regional del INDECOPI-**(Región)**, la declaró válidamente instalada de conformidad con lo dispuesto en el Plan Operativo Anual ...

ORDEN DEL DIA

Conforme a la citación de Convocatoria al Órgano Consultivo Regional de fecha _____ la agenda del día es la siguiente:

(Se debe transcribir la orden del día que se envió en la convocatoria)

4. _____
5. _____
6. _____

DELIBERACIONES Y ACUERDOS

(Se debe copiar punto a punto la orden del día y anotar aquellos acuerdos que se vayan tomando en cada uno de los temas)

1. _____

Acuerdo

—

2. _____

Acuerdo

—

3. _____

Acuerdo

—

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las _____ horas, se levantó la Sesión previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente Acta por los señores miembros del Órgano Consultivo Regional del INDECOPI-**(Región)**, en señal de conformidad.

(A continuación van las firmas)

